

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 31 de octubre de 2022, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 10), por la que se convocan las bases destinadas a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la Exposición de Belenes Campaña de Navidad 2022-2023, en el ámbito de la Concejalía de Festejos, correspondiente al año 2023 (2022/2022/3/640828/000).

BDNS: 656842

Primero. *Beneficiarios.*—Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos un año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior o, en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento, con el ánimo fomentar y premiar a todas las asociaciones que, haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus Belenes, con el plan de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la celebración de la Navidad en nuestra ciudad.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

- <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuántía.*—La cuantía total del crédito destinado en el presupuesto municipal a estas ayudas será de hasta dos mil quinientos euros (2.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000, del año 2023.

El importe de la concesión de la ayuda dependerá de las solicitudes recibidas. Si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podría exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Para poder participar, toda asociación o entidad que desee hacerlo, deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en la sede electrónica municipal o

de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2022-2023, código 2022/2022/3/640828/000), entre las fechas 18 y 30 de noviembre de 2022.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será desde el 18 de noviembre al 30 de noviembre 2022.

El plazo para la justificación durante el mes de enero de 2023.

Torrejón de Ardoz, a 2 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/21.388/22)

